



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso, donde el apoderado de la parte demandante solicita se corrija la cuantía en el auto de fecha, febrero 22 del 2022, que libro mandamiento de pago. Sírvasse proveer. Sabanalarga, Veintitrés (23) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

EWAR JAVIEWR RUIZ PAJARO
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, Veintitrés (23) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2022-00035-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA SA – NIT: 860.002.964 - 4

DEMANDADO: ROBETH DE JESUS FOLGOSO CASTILLO – C.C. 8.637.588

CONSIDERACIONES:

El apoderado de la parte demandante Dr. JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, presenta escrito a través de correo electrónico donde solicita corrección del mandamiento de pago. Procede el Despacho a revisar y realizar la respectiva corrección del auto de fecha 22 febrero del 2022, que libro mandamiento de pago, en cuanto al nombre del demandado toda vez que por error involuntario se indicó ROBERTH DE JESUS FOLGOSO CASTILLO, siendo el correcto, ROBETH DE JESUS FOLGOSO CASTILLO, con fundamento en el art. 286 del C.G.P.,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Corrija se el auto de fecha febrero 22 del 2022, que libro mandamiento señalando, en cuanto al nombre del demandado si indico ROBERTH DE JESUS FOLGOSO CASTILLO, siendo el correcto ROBETH DE JESUS FOLGOSO CASTILLO, de la parte considerativa y resolutive del mencionado mandamiento.

SEGUNDO: Las demás decisiones quedan incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO.

SIGCMA

H.F.

Palacio de Justicia: calle 19 No. 18 - 47. Piso 1
Teléfono: (035)3885005, ext. 6023.
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 3143246863
Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga, Atlántico, Colombia



Firmado Por:

**Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c19a31e52c371327a35b26454d6c7aacdb27d55325d3594654128b6c5b81cbc9**

Documento generado en 24/05/2022 10:47:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**